

1

296

SE APERSONA – SOLICITA INTERVENCIÓN.

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION.

Juicio: "NIEVA DE BRITO, ANSELMA c/ VARGAS, FRANCISCO MIGUEL s/ ACCIONES POSESORIAS" (Expte. nº 522 / 2.003).

ALBERTO NICOLAS LEDESMA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 8.062.438, domiciliado en la localidad de El Porvenir, La Cocha, provincia de Tucumán, y constituyendo domicilio a los efectos legales en el casillero de notificaciones nº 27, a V.S. respetuosamente digo:

OBJETO: SE APERSONA – SOLICITA INTERVENCIÓN

Que vengo por el presente a apersonarme en el juicio del rubro, dejando debidamente denunciado domicilio real y constituido domicilio legal.

Conforme consta en Escritura Pública nº 259 pasada por ante la Escribanía de Registro nº 6 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Ana María Canil de Parra, en fecha 23 de Julio de 2.002 he adquirido a la actora en éste juicio, Sra. Anselma Nieva de Brito, las acciones y derechos hereditarios y/o posesorios que le corresponde o pudiere corresponderle en relación al inmueble ubicado en la localidad de "Santa Bárbara" o "Paso de Las Nieves", Departamento Graneros, provincia de Tucumán, de una superficie aproximada de 541 hectáreas, identificada en el Plano de Mensura nº 41.176/03, Expte. 22.078-S-03, que adjunto en original y copias, y en Catastro de la provincia de Tucumán bajo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón nº 92.317; Matrícula 43.705; Orden 1; Circ. II; Secc. F; Lám. 157; Parc. 1 A(20).

B 00047552

El inmueble adquirido por el suscrito, el cuál es objeto de éste juicio posesorio, se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos: al Norte: herederos de Eleuterio Brandan; al Sur: Rosario Aparicio; al Este: vías del Ferrocarril Belgrano; y al Oeste: Segundo P. Ledesma. La finca referenciada forma parte del inmueble en mayor extensión, denominado "Estancia Los Britos", cuyos linderos generales son: al Norte: Río Marapa, lote 4 de José Brito y otros y lote 2 de Facundo Lazarte; al Sur: Departamento Guasayán; al Este: Estancia Albornoz y Estancia Chiozza, y al Oeste: lotes 2 y 4. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro II - Folio 86/89, Serie C, Departamento Graneros.

Es menester resaltar que, en mi carácter de cesionario, al momento de la compra me he subrogado en el ejercicio de las acciones posesorias que correspondían a la cedente, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 86, 87 y 88 del C.P.C.C., solicito se me otorgue intervención en calidad de parte.

Asimismo, para mayores recaudos, acompaño Acta notarial expositiva nº 122, de fecha 16 de Junio de 2.009, pasada por ante la Escribanía de Registro nº 6 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Ana María Canil de Parra, mediante la cual la actora en éste juicio, Sra. Anselma Nieva de Brito, ratificó en todos sus términos el contenido del instrumento de compra-venta de acciones hereditarias y posesorias, es decir la Escritura Pública nº 259 de fecha 23/07/02, surgiendo además del citado Instrumento público que el suscrito, en su calidad de cesionario, ha cancelado totalmente el saldo del precio del inmueble cuyas acciones y derechos posesorios son el objeto del contrato entre las partes.

Por último, en el acta notarial descripta, se reitera una vez más que la cedente me **subroga** todos los derechos hereditarios y posesorios sobre el inmueble objeto de la cesión, ubicado



en Santa Bárbara, Paso de las Nuevas, Departamento Graneros, provincia de Tucumán, autorizándome expresamente a continuar la tramitación del juicio hasta su total conclusión.

PETITORIO: Por todo lo expuesto, a V.S. pido:

- a) Me tenga por presentado, por parte, por constituido domicilio legal y denunciado domicilio real.
- b) Por acompañada documentación en originales y copias, debiendo el Sr. Actuario certificar éstas últimas con los originales a la vista, conforme al siguiente detalle: 1) Plano de Mensura nº 41.176/03, Expte. 22.078-S-03; 2) Escritura Pública nº 259 pasada por ante la Escribanía de Registro nº 6 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Ana María Canil de Parra, de fecha 23 de Julio de 2.002; 3) Acta notarial expositiva nº 122, de fecha 16 de Junio de 2.009, pasada por ante la Escribanía de Registro nº 6 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Ana María Canil de Parra.
- c) Se corra traslado al demandado, conforme lo establece el Art. 88 del C.P.C. y C.
- d) Se haga lugar al presente pedido de intervención, facultándose al suscrito para continuar la tramitación de la presente acción.

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

LEJANDRO JOSE MOLINUEVO
ABOGADO
IAP, 005 CAS. - 3368 CAT.

B 00047552



ES COPIA

05 FEB 2010

1/35/11

Deputa Tse de justicia, Deputa
11 bnos 6053, 6073, 6054, Deputa 11
11 Agrios (6)/5, Deputa Agrios (8)/5
11 Deputa documentación original de 11
11 plano de mensura n° 4/176/034
11 escritura n° 259(2)/5, escritura n° 122(1)/5

MENSURA
(PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA)



POSESION DE

ANSELMA NIEVA DE BRITO

(M. I. N° 8.663.397)

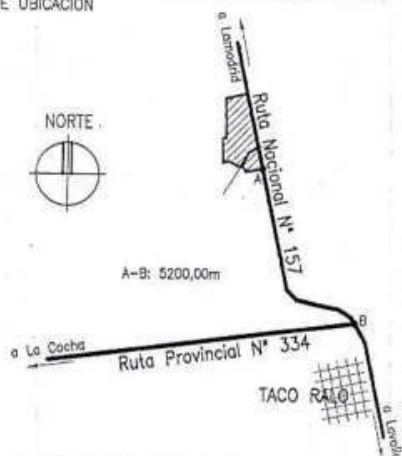
PROVINCIA DE TUCUMAN
Anterior: GRANEROS
Actual: GRANEROS
Lugar: SANTA BARBARA
Domicilio: Ruta Nacional N° 157

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.	Seca.	Lám.	Parc.
II	F	157	1 A (20)

PADRON	Matricula	Orden
92.317	43.705	1

CROQUIS DE UBICACION



EMPADRONAMIENTO CATASTRAL

A Nombre de: José SIDERMAN

NOMENCLATURA MUNICIPAL

COMPULSA DE SUPERFICIES

Sup. Sector A: 80 Has. 1123,9203 m2
Sup. Sector B: 461 Has. 0153,3668 m2
Sup. Total S/Mensura: 541 Has. 1277,2871 m2

MUNICIPALIDAD



ESCALA

1 : 15.000

FECHA DE OPERACIONES

Diciembre de 2003

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Plano N° 41176/03

Expte. N° 22078-S-03

22 DIC 2003

COLEGIO DE AGRIMENSORES

CUMPLIDO DISPOSICIONES
DE LEY 5993

12 DIC. 2003

N° 29073

COLEGIO DE AGRIMENSORES
DE TUCUMAN

Agrim. CLAUDIO de J. CISNEROS

POSEEDOR

Anselma Nieva de Brito

Anselma NIEVA de BRITO - M.I. N° 8.663.397

PROFESIONAL

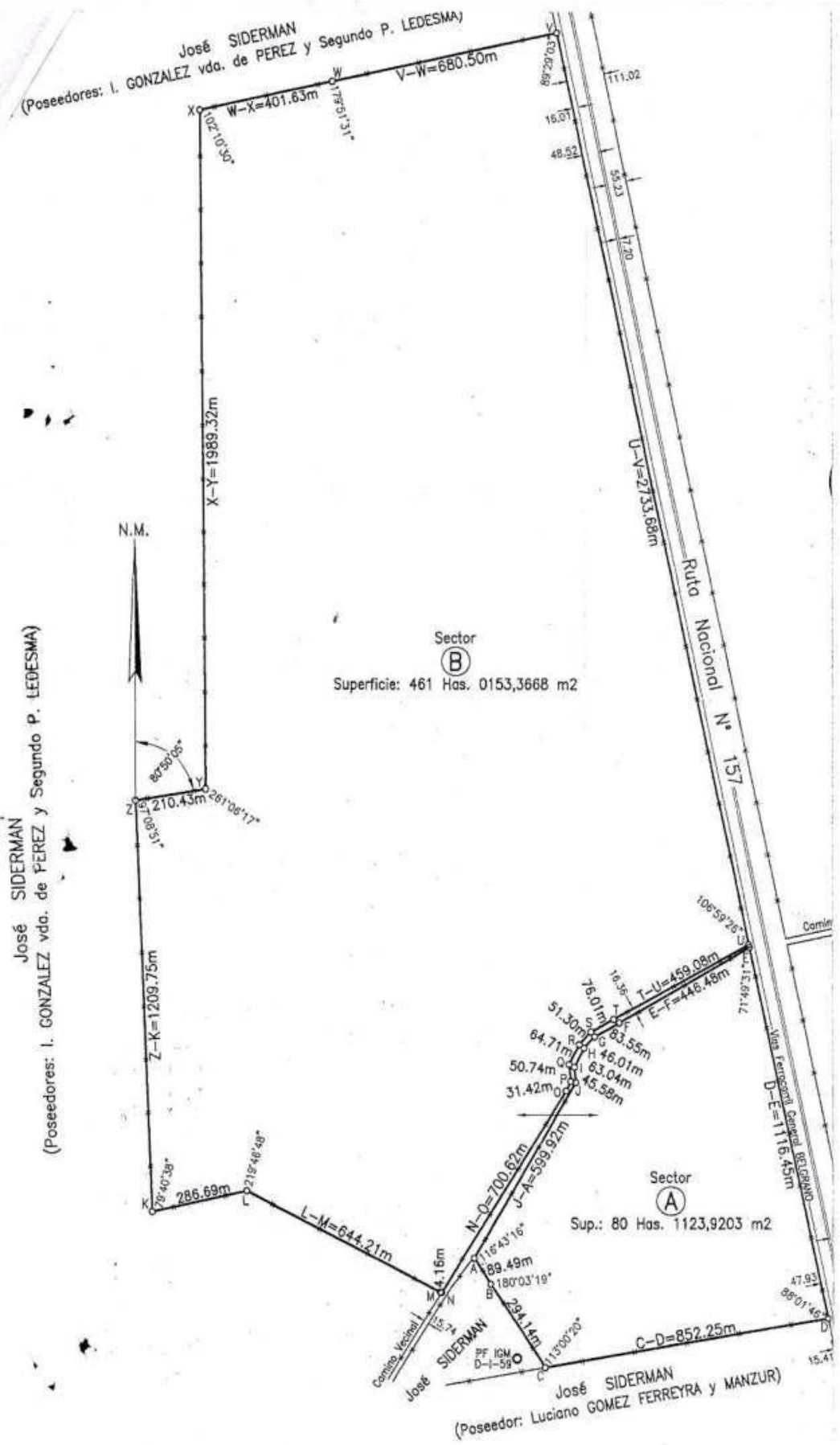
Armando Angel STESINA
Ing. Civil y Geofísico
Mat. Prof. N° 17

B 00047552

Es copia del original tenido a la vista en (03) fo -
S/E "03": vale

ADRIANA CAROLINA CASILLU
SECRETARIA JUDICIAL
J75. CIV. y COM. COM. Es. Nom.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION
03/11/17





Aut

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. L.V. y C. JUZG. 2o. NÚM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
03/11/17

B 00047552



CROQUIS SEGUN CATASTRO

No se confecciona por ser una figura irregular e indeterminada.

La Fracción Mensurada se encuentra incluida en la Mayor Extensión de la "Comunidad de Los Brito", empadronada a nombre de José Siderman, con una superficie actual remanente de 37.193 Has. 0668 m2 (según Carpeta de Avance de la Dirección General de Catastro).

PUNTO FIJO IGM D-I-59 - Campo SANTA BARBARA

Latitud : 27° 47' 09,4771" S
Longitud : 65° 13' 09,3409" W
Cota Altimétrica : 315,46m
X GK : 6.926.998,36m
Y GK : 3.576.947,26m

Verice	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
A	379.0269	1054.6922
B	303.8502	1103.2312
C	56.5898	1262.5408
D	201.4781	2102.3878
E	1294.4995	1874.8660
F	1071.7070	1487.9417
G	1031.0566	1414.9436
H	997.5945	1383.3730
I	941.6835	1354.2489
J	896.3065	1358.5412
K	515.8238	101.6488
L	577.0876	381.7171
M	280.2117	953.4405
N	278.5192	957.2393
O	871.7076	1330.0587
P	899.9331	1343.8590
Q	950.4451	1339.0809
R	1007.8354	1368.9756
S	1045.1455	1404.1766
T	1082.1257	1470.5839
U	1303.1282	1872.9712
V	3979.1722	1314.5867
W	3834.1818	649.7106
X	3747.6400	257.5150
Y	1758.3403	266.8348
Z	1724.6278	59.0873
IGM D-I-59	82.7130	1179.2754

Sector A			
Verice	Angulos Internos		
	O	'	"
A	116	43	15
B	180	03	10
C	113	00	20
D	88	01	46
E	71	49	31
F	180	49	17
G	162	26	46
H	164	10	52
I	147	04	53
J	215	50	01

Sector B			
Verice	Angulos Internos		
	O	'	"
K	79	40	38
L	219	46	48
M	176	34	25
N	98	08	06
O	173	54	22
P	148	32	27
Q	212	55	07
R	195	49	08
S	197	33	14
T	180	20	07
U	106	59	26
V	89	29	03
W	179	51	31
X	102	10	30
Y	261	06	17
Z	97	08	51

B 00047552

ADRIANA CAROLINA WILLY
SE- "B" JUDICIAL
JUD- "B" JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03/11/17

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very long letter, and it contains a great deal of information about the state of the country at that time. The President talks about the war, the economy, and the future of the nation. He also talks about the role of the President and the Congress. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the Treasury at that time. The Secretary talks about the revenue, the expenses, and the debt of the United States. He also talks about the financial policies of the government. The report is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the Interior at that time. The Secretary talks about the land, the minerals, and the public works of the United States. He also talks about the policies of the government. The report is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the War at that time. The Secretary talks about the army, the navy, and the military operations of the United States. He also talks about the policies of the government. The report is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the Navy at that time. The Secretary talks about the ships, the sailors, and the naval operations of the United States. He also talks about the policies of the government. The report is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the State at that time. The Secretary talks about the foreign relations, the diplomacy, and the international affairs of the United States. He also talks about the policies of the government. The report is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the Education, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the Education at that time. The Secretary talks about the schools, the teachers, and the students of the United States. He also talks about the policies of the government. The report is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the Agriculture, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the Agriculture at that time. The Secretary talks about the farms, the crops, and the farmers of the United States. He also talks about the policies of the government. The report is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

9. The ninth part of the document is a report from the Secretary of the Commerce, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the Commerce at that time. The Secretary talks about the trade, the shipping, and the business of the United States. He also talks about the policies of the government. The report is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

10. The tenth part of the document is a report from the Secretary of the Justice, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the Justice at that time. The Secretary talks about the courts, the judges, and the lawyers of the United States. He also talks about the policies of the government. The report is written in a very formal and dignified style, and it is a very important document in the history of the United States.

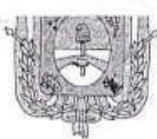
N° 259 CESION de DERECHOS HEREDITARIOS y/o POSESORIOS
otorgada por ANSELMA NIEVA de BRITO a favor de ALBERTO NI-
COLAS LEDESMA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CIN-
CUENTA Y NUEVE.- En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamar-
ca, Capital de la Provincia de Catamarca, República Argentina, a veintitres
días de julio de dos mil dos, ante mí: ANA MARIA CANIL de PARRA, Es-
cribana Pública Nacional, titular del Registro número seis, COMPARECEN:
por una parte y como CEDENTE, la señora ANSELMA NIEVA de BRITO,
quien se identifica con el Documento Nacional de Identidad n° 8.663.397, de
estado viuda, con domicilio en calle Mate de Luna n° 935 de esta ciudad y
como CESIONARIO, el señor ALBERTO NICOLAS LEDESMA, con Do-
cumento Nacional de Identidad n° 8.062.438, casado con Rosa Isabel Gómez,
domiciliado en "El Porvenir" - La Cocha - Provincia de Tucumán, los com-
parecientes son argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Y
formalizan el siguiente contrato.- **PRIMERO:** La señora Anselma Nieva de
Brito CEDE al señor Alberto Nicolás Ledesma, las acciones y derechos here-
ditarios y/o posesorios que le corresponde o pudiere corresponderle como he-
redera de su madre doña María Gregoria Hernández de Nieva y de sus herma-
nas Arsenia Nieva, María Nieva y Mercedes Nieva, todas fallecidas de estado
solteras y sin hijos, las sucesiones no se tramitaron.- Y con relación al inmue-
ble ubicado en la localidad "Santa Barbara", Paso de Las Nieveas - Depar-
tamento Graneros - Provincia de Tucumán; con una superficie de seis-
cientas hectáreas, dentro de los siguientes linderos: al Norte: herederos de
Eleuterio Brandan, al Sud: Rosario Aparicio, al Este: vías del Ferrocarril Bel-
grano, y al Oeste: Segundo P. Ledesma.- El inmueble referenciado forma

B 00047552

Es copia de su original tenido a
la vista en (02) fo - 03/11/17

ADRIANA CAROLINA VESILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. C.V. y CM. LOM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

parte de otro de mayor extensión, denominado "Estancia Los Britos", cuyos linderos generales son: al Norte: Río Marapa, lote 4 de José Britos y otros y lote 2 de Facundo Lazarte, al Sud: Departamento Guasayán, al Este: Estancia Albornoz y Estancia Chiozza, y al Oeste: lotes: 2 y 4.- Inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro II - Folio nº 86/89 - Serie "C" - Departamento Graneros.- En Catastro Parcelario existe un Plano de Mensura inscripto sobre el inmueble objeto de la presente a nombre de: A. Pérez, J. Coronel, y M. Nieva.- **SEGUNDO:** El precio expresado de esta cesión es de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, que se abonan de la siguiente forma: a) Dólares Estadounidenses un mil (U\$S 1.000.-) que las partes cotizan a pesos tres con sesenta centavos (\$ 3.60) por unidad, lo que hace un total de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600.-); b) **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 36.400)** se abonan íntegramente en este acto en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), confiriendo la cedente eficaz recibo por este medio; y c) el saldo de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** se abonarán íntegramente al entregarse el inmueble libre de todo ocupante o terceros.- **TERCERO:** La cedente deja expresado que en el inmueble se encuentra el señor Luciano Gómez Ferreyra, en calidad de intruso.- La cedente asume el desalojo del ocupante, siendo a su cargo todos los gastos y honorarios que se originen para tal fin.- Asimismo manifiesta que tiene posesión del inmueble desde hace más de cincuenta años.- **CUARTO:** El cesionario tendrá a su cargo todos los actos de cualquier naturaleza para sanear el título a su nombre, asumiendo los gastos y honorarios que se originen.- **QUINTO:** La cedente subroga al cesionario en el grado y prelación que le corresponde en las sucesiones aludidas y en el ejercicio de las acciones posesorias.- **SEXTO:** La ce-

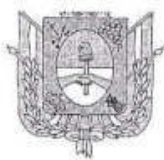


1 dente expresa con el carácter de declaración jurada que no se haya inhibida
2 para disponer de sus bienes inmuebles, lo que es aceptado por el cesionario,
3 liberando al escribano autorizante de toda responsabilidad al respecto.- Léida
4 que les es, ratifican sus términos y firman ante mí, doy fe.- FIRMADO: AN-
5 SELMA NIEVA de BRITO.- ALBERTO NICOLAS LEDESMA.- Ante
6 mí: Ana María CANIL de PARRA.- Hay un sello de mi escribanía.-
7 CONCUERDA: con su matriz, que pasó al folio trescientos ochenta y sie-
8 te (387) y trescientos ochenta y ocho (388) del protocolo a mi cargo, doy
9 fe.- Para el CESIONARIO expido este PRIMER TESTIMONIO en el
10 lugar y fecha de su otorgamiento.-

ANA MARIA CANIL de PARRA
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 6 - CATAMARCA

ADRIANA GARCIA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. 1.º M. J. M. 2.º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
03/11/17

B 00047553



ACTUACION NOTARIAL



PRIMER TESTIMONIO

1 N° 122.- ACTA EXPOSITIVA otorgada por ANSELMA NIEVA de
2 BRITO y otro.- ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIDOS.- En la
3 ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, capital de la provincia de
4 Catamarca, República Argentina, a dieciséis días de junio de dos mil nueve, y
5 ANA MARIA CANIL de PARRA, Escribana Pública Nacional, titular del
6 Registro número seis, a solicitud de la requirente me constituyo en su domici-
7 lio, donde ante mí COMPARECE: la señora ANSELMA NIEVA de BRITO,
8 que se identifica con el Documento Nacional de Identidad n° 8.663.397, de
9 estado viuda, con domicilio en calle Mate de Luna n° 935 de esta ciudad, ma-
10 yor de edad, quién acredita su identidad en la forma prevista en el artículo
11 1002, inciso "c" del Código Civil, doy fe; y expresa que el veintitrés de julio
12 de dos mil dos, en la escritura número doscientos cincuenta y nueve, ante mí,
13 hizo cesión de derechos hereditarios y/o posesorios a favor de Alberto Nicolás
14 Ledesma, DNI. 8.062.438, domiciliado en "El Porvenir", La Cocha, provincia
15 de Tucumán, en el carácter de heredera de su madre María Gregoria Hernán-
16 dez de Nieva y de sus hermanas Arsenia Nieva, María Nieva y Mercedes Nie-
17 va, en relación al inmueble ubicado en Santa Bárbara, Paso de las Nuevas, de-
18 partamento Graneros, provincia de Tucumán con las características que cons-
19 tan en dicha cesión.- Y respecto a la cesión mencionada, deja expresado lo
20 siguiente: 1) Que RATIFICA en todos sus términos el contenido de la escritu-
21 ra doscientos cincuenta y nueve (259) del 23 de julio de 2.002 ante mí.-2) Que
22 el cesionario CANCELA voluntariamente y sin reclamo alguno a la cedente,
23 en el día de hoy el saldo de precio, confiriendo en la presente eficaz recibo y
24 carta de pago por el total del precio convenido para la cesión. Esto, no obstan-
25 te no haberse otorgado la posesión del inmueble como se previó en la cláusula



Handwritten notes and stamps on the left margin, including "E-008", "Ade", and "Nº 122".

B 00101541

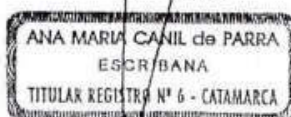
Es copia del original tenido a la vista

Handwritten signature and date 03/11/17

ADRIANA CAROLINA ORSILLU
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. LUG. 2º, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

segunda, apartado "c" del contrato aludido, que establece que el saldo debería cancelar al entregarse el inmueble libre de todo ocupante y terceros, condición aún no cumplida, pues no se dictó sentencia firme en el proceso expediente n° 522/03, caratulado: *Nieva de Brito Anselma vs. Vargas Francisco Miguel s/ acciones posesorias*, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, provincia de Tucumán. 3) Que SUBROGA al cesionario en todos los derechos hereditarios y posesorios de la cedente sobre el inmueble objeto de la cesión, ubicado en Santa Bárbara, paso de las Nieves, departamento Graneros, provincia de Tucumán referido en este instrumento, y de la litis, quedando autorizado a continuar la tramitación del juicio hasta su total conclusión.- 4) Se encuentra presente el señor Alberto Nicolás Ledesma, quién se notifica del contenido de esta escritura y asume integralmente los honorarios, costos y costas de las causas vinculadas al recupero de la posesión como así, los que surjan del saneamiento del título hasta la inscripción del dominio a su nombre, liberando a la señora Anselma Nieva de Brito de toda responsabilidad y deuda originada en la cesión.- Con lo expresado da por concluida la presente acta.- Leída que le es, acepta sus términos y firma ante mí, doy fe.- **FIRMADO:** ANSELMA NIEVA de BRITO.- ALBERTO NICOLAS LEDESMA.- Ante mí: Ana María CANIL de PARRA.- Hay un sello de mi escribanía.- **CONCUERDA:** con su matriz, doy fe.- Para los requirentes expido este **PRIMER TESTIMONIO** en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
09/11/17



Nota: Foja 303, Bin Vale

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIONACREDITA PERSONERIA - SOLICITO SE REQUIERA PRINCIPAL - SE
CERTIFIQUEN COPIAS

Sra. Juez Civil de la 2ª Nominación.

Juicio: "NIEVA DE BRITO, ANSELMA c/ VARGAS, FRANCISCO MIGUEL s/
ACCIONES POSESORIAS" (Expte. nº 522 / 2.003).

Alejandro José Molinuevo, abogado, con Estudio Jurídico en calle Shipton 1568, planta alta, de la ciudad de Concepción, y constituyéndolo a los efectos legales en el casillero de notificaciones nº 27, a V.S. respetuosamente digo:

PERSONERÍA:

Conforme lo acredito con fotocopia de Escritura Pública nº 57, pasada por ante la Escribanía de Registro nº 69, soy apoderado para juicios del Sr. Alberto Nicolás Ledesma, cuyas condiciones personales constan en el referido instrumento, cuya autenticidad y vigencia a la fecha declaro en éste acto, bajo fé de juramento.

Pido se tenga presente y se me otorgue intervención de ley en tal carácter.

OBJETO: SE REQUIERA EXPEDIENTE PRINCIPAL - SE DECRETE
PRESENTACIÓN - CERTIFIQUE DOCUMENTACION

Que vengo a solicitar se requiera con urgencia el expediente principal del título, a los fines de decretarse la presentación de mi mandante de fecha 05 de Febrero de 2.010, en la cual se apersona al presente juicio.

Asimismo, adjunto boleta de tasa de justicia por el importe de \$18 (pesos dieciocho) a fin de que el Sr. Actuario proceda a certificar, con los originales a la vista (fueron adjuntados por mi conferente en su presentación) el Plano de Mensura nº 41.176/03, Expte. 22.078-S-03; la Escritura Pública nº 259 pasada por ante la Escribanía de Registro nº 6 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de Ana María Canil de Parra, de fecha 23 de Julio de 2.002; y el Acta notarial expositiva nº 122, de fecha 16 de Junio de 2.009, pasada por ante la misma escribanía.

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO
ABOGADO
M.P. 105 C.A.S. - 3368 C.A.T.



RECEIVED

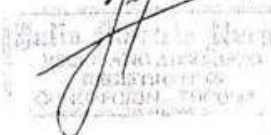
NOV 19 1915

181115

404' (17) copy. —————



ACTUACION NOTARIAL



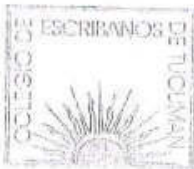
COSEJO



N 00567205

1 PODER GRAL PARA JUICIOS OTORGADO POR ALBERTO NICOLAS LEDESMA==/ESCRITURA NUMERO-
2 A FAVOR DEL DR. ALEJANDRO JOSE. MOLINUEVO Y OTROS===== CINCuenta Y SIETE==

3 En la ciudad de Concepción, segundo distrito del departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, República
4 Argentina, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil nueve ante mí, **JULIO MARCELO NACUL**,
5 Escribano público, adscripto al Registro N° 69, comparece el señor **ALBERTO NICOLAS LEDESMA**, titular
6 del documento nacional de identidad N° 8.062.438, domiciliado en la localidad de El Porvenir, departamento La
7 Cocha de esta provincia. Argentino, mayor de edad, persona hábil. Justifica su identidad con el mencionado
8 documento del que agrego fotocopia de sus partes pertinentes en el Protocolo a mi cargo, conforme al Art 1002
9 inc C del Código Civil (Ley 26140) doy fe; y dice: Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS**, a favor de la
10 Doctores **LAURA LILIANA OCAMPO** matrícula Profesional C.A.S: N° 762 y lo **SILVINA RAQUEL MEL-**
11 **NIK** matrícula profesional C.A.S. N° 960 y/o **ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO** matrícula profesional,
12 C.A.S.:035; C.A.T: 3368; y/o **SILVIA FERNANDA MOLINUEVO** C.A.S: N° 093; C.A.T: N° 2649. Abogados
13 del foro de esta provincia, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada,
14 indistinta y/o alternativa, intervengan en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrativas,
15 concurriendo como actores o demandados, ante todos o cualesquiera de los Juzgados y Tribunales Superiores o
16 Inferiores, Federales, Provinciales, Municipales y demás oficinas públicas o privadas, presentando escritos,
17 escrituras, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apelen y desistan de las apelacio-
18 nes, absuelvan y hagan absolver posiciones, presten y exijan juramentos, cauciones juratorias y garantías, pidan
19 embargos preventivos y definitivos, desembargos e inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los
20 bienes de su deudores, desalojos y lanzamientos, asistir a juicios verbales, deduzcan todas las acciones poseso-
21 rias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del otorgante, hagan
22 reconvencciones, tercerías y contrademandas, prorroguen y declinen de jurisdicción, digan de nulidad y simula-
23 ción, tachen, recusen, labren y firmen actas, hagan quitas y concedan esperas, nombren peritos de toda índole y
24 demás personal necesario, concurren a peritajes y audiencias verbales, hagan preguntas y repreguntas y contes-
25 ten las que se le formulen, pidan la apertura del concurso preventivo de acreedores, pidan la quiebra de sus

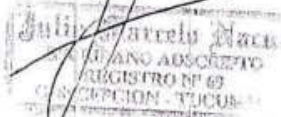


ACTUACION NOTARIAL



N 00567205

deudores, formulen solicitudes de verificación de créditos, impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes del síndico, propongan agrupamientos y clasificación de acreedores, efectúen propuestas de acuerdos preventivos y avenimientos, celebren acuerdos preventivos extrajudiciales, intervengan en procesos concursales, acepten adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, trancen toda divergencia pendiente o que se suscitaren otorgando los instrumentos del caso, inicien y/o prosigan juicios de toda índole en especial sucesorios de los cuales el otorgante resultare heredero, cesionario o acreedor, pidan declaratorias de herederos, particiones, hijuelas, hagan inventarios y tasaciones, denuncien o querrellen criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad y posesión del otorgante, otorguen los descargos del caso, pidan inspecciones oculares, y en fin practiquen cuanto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato., que sólo contiene cláusulas enunciativas y no limitativas. Leída y ratificada que fue, el compareciente aprueba su contenido y firma de conformidad, por ante mí, el Escribano autorizante doy fe.-Sello Serie M Número 00516703.Hay una firma con su aclaración que dice **ALBERTO NICOLAS LEDESMA**, titular del documento nacional de identidad N° 8.062.438.Está mi firma y sello **.CONCUERDA CON SU MATRIZ**, que pasó ante mí en el Protocolo a mi cargo, bajo el número de la presente Escritura, doy fe. Expido este **PRIMER TESTIMONIO** en hoja de Actuación Notarial Serie N 00567205 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-.



LEONARDO JOSE MOLINUEVO
ABOGADO
I.A.P. 025 C.A.B. - 3068 C.A.T.